Municipalidad de Gral. B Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 260 206- Gral. B Caballero - Paraguay

CONTRATO MCNº..05../2015

En la Ciudad de GRAL B .CABALLERO, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de junio de 2015, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la Municipalidad, representada en este acto por el Sr Juan Tomas Mereles Rolón, en su carácter de Intendente Municipal, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución Municipal, sito en calle México en adelante denominada CONVOCANTE, y por la otra, el Sr Víctor Ramón Céspedes Barrios, con Cédula de Identidad N 2.472.868 en carácter de Adjudicado en la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº2 Adquisición de Almuerzo Escolar ,domiciliado en Avda. Fernando de la Mora Nº 1735 Asunción en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma LADERO PARAGUAY S.A,RUC N 80018240-5 A fin de formalizar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LA MUNICIPALIDAD DE CABALLERO; CONTRATA A EL PROVEEDOR A LOS FINES DE LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR,QUE REALIZARA EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	1	0	848	30	03	009	146.234.000

La partida correspondiente al año 2015 está sujeta a aprobación presupuestaria.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 292064.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 2/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CABALLERO, según resolución N° 9/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 17/2015.----------

LADERO PARAGUAY S.A. R.U.C.: 80018240-5

Juan Tomás Mereles R. Intendente Municipal Gral. Bernardino Caballero

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Orden	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Precio Unitario(iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Almuerzo Escolar con menú variado y postres	Ración	10.120	14.450	146.234.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma por las partes hasta el 30 de noviembre de 2015.----------

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condicione, en la siguiente dirección Municipalidad de Caballero y/o los lugares que esta Institución lo indique, los costos de transporte quedan a cargo de la firma adjudicada.----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo Sria General

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

R.U.C.: 80018246

Juan Tomás Morales R.
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Gral. B. Caballero, a los 18 días del mes de junio del año dos mil quince, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

VICTOR RAMON CESPEDES

JUAN TOMAS MERELES ROLON
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN SILVINO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80012240